

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2024.

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 17 horas con 06 minutos del día jueves 25 de abril de 2024, en la sala destinada para tal efecto en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes número 352, Colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para la cual fueron previamente convocados sus integrantes.

---Consejero Presidente: “Buenas tardes integrantes de este Consejo General, siendo las 17 horas con 06 minutos del día jueves 25 de abril de 2024; conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción primera, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento además en lo dispuesto por el artículos 8 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la sesión extraordinaria que les fue convocada para esta fecha, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo verificar si existe quórum legal, para iniciar y desarrollar esta sesión”.

---Secretario Ejecutivo: “Muchas gracias Consejero Presidente, buenas tardes a todas y todos, a efecto de verificar que existe quórum legal procederé a tomar lista de asistencia del Consejo General. Consejero Presidente Lic. Arturo Fajardo Mejía, Consejeras y Consejeros Electorales, Mtra. Gloria Icela García Cuadras, Lic. Rafael Bermúdez Soto, Lic. Óscar Sánchez Félix, Dr. Martín González Burgos, Lic. Judith Gabriela López Del Rincón, Lic. Marisol Quevedo González, representantes de partidos políticos: Partido Acción Nacional, Lic. Edgardo Burgos Marentes; Partido Revolucionario Institucional: Lic. Jesús Ricardo Salazar Leyva; Partido de la Revolución Democrática, Prof. Humberto Domínguez Betancourt; Verde Ecologista de México, C. Jorge Nazario Niebla Mendoza; Partido Movimiento Ciudadano C. Miguel Oscar Ibarra Melchor; Partido Sinaloense, Dr. Orlando del Rosario Gutiérrez López; Partido Morena, Lic. Rubén Burgos Mejía; Partido Encuentro Solidario Sinaloa Lic. Néstor Castro Valenzuela, Consejero Presidente, hago constar que se cuenta con la asistencia de la totalidad de las Consejeras y Consejeros Electorales y ocho representantes de los partidos políticos, por lo que existe quórum legal para la realización de esta sesión”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias, Secretario Ejecutivo, existiendo quorum legal, se declara instalada esta sesión, continúe por favor con el desarrollo de la sesión y de lectura al orden del día de esta sesión extraordinaria”.

---Secretario Ejecutivo: “Muchas gracias, Consejero Presidente, a continuación les presento el orden del día para esta sesión extraordinaria: Primero.- Verificación de asistencia, declaración de quorum legal, en su caso e instalación de la sesión; Segundo.- Informe que rinde la Presidencia del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en Materia de Seguridad y del buen desarrollo del Proceso Electoral Local

#MásAlláDelVoto

www.ieesinaloa.mx     /ieesinaloa

2023-2024; Tercero.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre el Registro de Candidaturas Presentadas por la Coalición "Fuerza y Corazón X Sinaloa", Integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Sinaloense, en Cumplimiento al Requerimiento del ACUERDO IEES/CG047/24, emitido por este Órgano Electoral, así como de Sustituciones por Renuncias de Candidaturas; Cuarto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre el Registro de Candidaturas Presentadas por el Partido Acción Nacional, en Cumplimiento al Requerimiento del ACUERDO IEES/CG048/24, emitido por este Órgano Electoral; Quinto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre el Registro de Candidaturas Presentadas por el Partido Revolucionario Institucional en Cumplimiento al Requerimiento del ACUERDO IEES/CG049/24, emitido por este Órgano Electoral; Sexto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre el Registro de Candidaturas Presentadas por el Partido de la Revolución Democrática en Cumplimiento al Requerimiento del ACUERDO IEES/CG050/24, emitido por este Órgano Electoral; Séptimo.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre el Registro de Candidaturas Presentadas por el Partido Sinaloense en Cumplimiento al Requerimiento del ACUERDO IEES/CG051/24, emitido por este Órgano Electoral; Octavo.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre el Registro de Candidaturas Presentadas por el Partido Verde Ecologista de México en Cumplimiento al Requerimiento del ACUERDO IEES/CG054/24, emitido por este Órgano Electoral; Noveno.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre el Registro de Candidaturas Presentadas por el Partido Morena en Cumplimiento al Requerimiento del ACUERDO IEES/CG055/24, emitido por este Órgano Electoral, así como de Sustituciones por Renuncias de Candidaturas; Décimo.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre el Registro de Candidaturas Presentadas por el Partido Encuentro Solidario Sinaloa en Cumplimiento al Requerimiento del ACUERDO IEES/CG057/24, emitido por este Órgano Electoral; Undécimo.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Acuerdos en Acatamiento al ACUERDO IEES/CG058/24, emitido en Cumplimiento a la Sentencia Dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Recurso de Revisión Tramitado bajo el Expediente TESIN-REV-03 Y 04/2024

Acumulados; Undécimo.1.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre la Procedencia de Sustitución de Candidaturas Presentadas por el Partido Acción Nacional, en acatamiento al ACUERDO IEES/CG058/24, emitido en Cumplimiento a la Sentencia Dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Recurso de Revisión Tramitado bajo el Expediente TESIN-REV-03 Y 04/2024 Acumulados; Undécimo.2.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre la Procedencia de las Solicitudes de Sustitución de Candidaturas Presentadas por el Partido Revolucionario Institucional, en Acatamiento al ACUERDO IEES/CG058/24, emitido en Cumplimiento a la Sentencia Dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Recurso de Revisión Tramitado bajo el Expediente TESIN-REV-03 Y 04/2024 Acumulados; Undécimo.3.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre la Procedencia de Sustitución de Candidaturas Presentadas por el Partido de la Revolución Democrática, en Acatamiento al ACUERDO IEES/CG058/24, emitido en Cumplimiento a la Sentencia Dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Recurso de Revisión Tramitado bajo el Expediente TESIN-REV-03 Y 04/2024 Acumulados; Undécimo.4.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre la Procedencia de Sustitución de Candidaturas Presentadas por el Partido del Trabajo, en Acatamiento al ACUERDO IEES/CG058/24, emitido en Cumplimiento a la Sentencia Dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Recurso de Revisión Tramitado bajo el Expediente TESIN-REV-03 Y 04/2024 Acumulados; Undécimo.5.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre la Procedencia de Sustitución de Candidaturas Presentadas por el Partido Verde Ecologista de México, en Acatamiento al ACUERDO IEES/CG058/24, emitido en Cumplimiento a la Sentencia Dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Recurso de Revisión Tramitado bajo el Expediente TESIN-REV-03 Y 04/2024 Acumulados; Undécimo.6.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre la Procedencia de Sustitución de Candidaturas Presentadas por el Partido Movimiento Ciudadano, en Acatamiento al ACUERDO IEES/CG058/24, emitido en Cumplimiento a la Sentencia Dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Recurso de Revisión Tramitado bajo el Expediente TESIN-REV-03 Y 04/2024 Acumulados; Undécimo.7.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre la Procedencia de Sustitución de Candidaturas Presentadas por el Partido Sinaloense,

en Acatamiento al ACUERDO IEES/CG058/24, emitido en Cumplimiento a la Sentencia Dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Recurso de Revisión Tramitado bajo el Expediente TESIN-REV-03 Y 04/2024 Acumulados; Undécimo.8.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre la Procedencia de Sustitución de Candidaturas Presentadas por el Partido Morena, en Acatamiento al ACUERDO IEES/CG058/24, emitido en Cumplimiento a la Sentencia Dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Recurso de Revisión Tramitado bajo el Expediente TESIN-REV-03 Y 04/2024 Acumulados; Undécimo.9.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre la Procedencia de Sustitución de Candidaturas Presentadas por el Partido Encuentro Solidario Sinaloa, en Acatamiento al ACUERDO IEES/CG058/24, emitido en Cumplimiento a la Sentencia Dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Recurso de Revisión Tramitado bajo el Expediente TESIN-REV-03 Y 04/2024 Acumulados; Duodécimo.- Clausura”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continúe por favor con el desarrollo de la sesión”.

---Secretario Ejecutivo: “Con su permiso Consejero Presidente, para solicitarle respetuosamente, se sirva a someter a consideración del pleno la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados”.

---Consejero Presidente: “Con mucho gusto integrantes de este Pleno, está a su consideración la solicitud del Secretario Ejecutivo de dispensar la lectura de los documentos que fueron circulados, no habiendo intervenciones Secretario Ejecutivo someta por favor a votación su propuesta”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos que fueron circulados con anterioridad.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias, continúe por favor con el siguiente punto del orden del día”.

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto del orden del día corresponde al Informe que rinde la Presidencia del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en Materia de Seguridad y del buen desarrollo del Proceso Electoral Local 2023-2024”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, el informe les fue circulado con la convocatoria, en él se da una relación pormenorizada de todos los pasos el seguimiento que se ha dado en este rubro respecto a las solicitudes que se han presentado aquí al Instituto y las gestiones que se han realizado tanto en la mesa de coordinación, mejor conocida como de seguridad y las reuniones que se han tenido tanto con él Secretario de Seguridad Pública como con el Subsecretario

General en retiro Leoncio Pedro García Alatorre, quien como lo menciona en el informe estuvo el día de antier con el Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán y parte de su equipo precisamente en abono a ponerse a disposición tanto de las candidaturas por intermediación del Instituto, actualizando información precisamente nos hizo llegar el Subsecretario Leoncio Pedro García Alatorre, un documento que entiendo que ya se les hizo llegar previo a la sesión, donde nos pide nuevamente ser intermediario en las gestiones si ustedes así lo consideran todos y cada uno de los partidos políticos, las representaciones tener una reunión para afinar cualquier detalle o ruta para propiciar que se dé una atención inmediata a cualquier solicitud está en la mejor disposición como también lo estamos nosotros de coadyuvar con las peticiones que realicen todos los partidos políticos, es una preocupación compartida tanto de los partidos de la coalición como de nosotros como integrantes de este Consejo General y todavía con la información más actualizada constatándola con el representante del Partido de la Revolución Democrática, ya se le dio el trámite a la primera petición que nos llega ya con los datos de contacto del ciudadano Marco Antonio García Espinoza, candidato a diputado local 18 por parte de la coalición "Fuerza y Corazón por Sinaloa" pero que entiendo que va asignado por el PRD profesor y nos informaron y le dimos seguimiento también en el sentido no solo de gestionar sino de constatar que se materializara ese acercamiento y nos pudimos percatar previo al inicio de la sesión que es efectivo ya el acercamiento con el candidato y estaremos pendientes de que en lo sucesivo de todas las peticiones se lleven a ese buen puerto, estaremos atentos a cualquier situación que se genere concretamente en cuanto a la petición de este ciudadano y pues está el informe y los comentarios que estoy realizando, si alguien desea intervenir, Profesor Humberto Domínguez, en primera ronda representante del PRD, por favor".

---Prof. Humberto Domínguez Betancourt: "Quiero en primer lugar reconocerle al Presidente de este Consejo Electoral del IEES y a su Secretario Ejecutivo, por la prontitud en que se actuó para garantizar la seguridad de nuestro candidato a diputado local por el distrito 18 y en nombre de él y del partido que represento ante esta instancia pues agradecerles y reconocerles, el día de hoy trajimos la solicitud para la protección de nuestro candidato como a las 12 del día aproximadamente y para las 4 de la tarde hace un ratito ya estaba el Coordinador Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por encomienda directa del Secretario de Seguridad Pública para ponerse de acuerdo sobre la forma en que se va a dar la protección, esto se solicitó en virtud de que el día de ayer por la tarde en una colonia de Costa Rica, en un acto de proselitismo se acercaron dos personas en motocicleta e intimidaron al candidato, entonces el día de hoy se presentó esa solicitud y ya para las 4 de la tarde ya hay resultados, ya podemos ver en el candidato mayor tranquilidad andaba inquieto y pues gracias a la oportuna intervención de este Órgano Electoral y a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, por la prontitud en que se atendió esta demanda de seguridad, muchas gracias".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias señor representante, pues la verdad es que no tiene que agradecer es nuestra responsabilidad y así lo haremos en lo sucesivo, si alguien es más desea intervenir, no habiendo intervenciones se tiene por presentado el informe y adelante Secretario Ejecutivo con el siguiente punto del orden del día por favor".

---Secretario Ejecutivo: "Con su permiso Consejo Presidente, antes de continuar nada más para hacer constar que siendo las 17 horas con 13 minutos, se incorporó a la mesa de este pleno el representante del Partido del Trabajo el Licenciado Emilio Santiago Hernández".

---Consejero Presidente: "Bienvenido Representante".

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre el Registro de Candidaturas Presentadas por la Coalición "Fuerza y Corazón X Sinaloa", Integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Sinaloense, en Cumplimiento al Requerimiento del ACUERDO IEES/CG047/24, emitido por este Órgano Electoral, así como de Sustituciones por Renuncias de Candidaturas".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, en este punto le pediré por favor al Consejero Electoral Martín González Burgos, titular de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, nos presente el proyecto por favor".

---Consejero Electoral Martín González Burgos: "Muy buenas tardes gracias Consejero Presidente, muy buenas tardes a todas las representaciones de los partidos políticos, a mis compañeros compañeras Consejeros y Consejeras y a la sociedad que nos sigue por cada uno de los canales de comunicación que se tienen, este proyecto de acuerdo que está a su consideración es producto de la prevención que se realizó a la coalición y a los partidos políticos en general en la sesión del día 14 de abril, en la cual se analizó la procedencia del registro de las candidaturas a los distintos cargos de elección popular y en esa misma prevención que se les hizo a los partidos políticos y a la coalición se les dio el término de las 24 horas, para que subsanaran las omisiones o las cuestiones que se les notificaron en ese acuerdo aprobado el 14 de abril, el cual se cumplió a cabalidad el día 15 de abril y por lo tanto el caso concreto que nos ocupa es el de la coalición Fuerza y Corazón por Sinaloa cumplió con la acción afirmativa en favor de las personas jóvenes en los municipios que establece el proyecto de acuerdo, que tiene que ver con Mazatlán, Guasave y Concordia y lo que tiene que ver con la renuncia de candidaturas y la consecuente sustitución en el Municipio de Elota, es lo que establece este proyecto de acuerdo que está a su considerada en lo que corresponde a la Coalición Fuerza y Corazón por Sinaloa integrada por el PAN, por el PRI, el PRD y PAS es cuánto Consejero Presidente".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias señor Consejero Martín González Burgos, este acuerdo como todos los consecutivos que son en acatamiento al requerimiento que se hizo el día 14 de abril al aprobarse los registros, los vamos a manejar por separado porque algunos tienen sus peculiaridades no como en este caso la sustitución de candidaturas, en el siguiente punto que lo pusimos como un bloque el undécimo lo vamos a tratar llegando ahí como lo hicimos el día de la sesión de aprobación de registro en un solo bloque y ahí explicaré cuál sería la mecánica, en este caso vamos a abrir intervenciones en cada uno de los puntos por separado y se tomaría también la votación por separado, entonces en este punto en particular que es el número tercero, está abierta una primera ronda si alguien desea intervenir, no habiendo intervenciones Secretario Ejecutivo someta a votación por favor este punto".

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre el Registro de Candidaturas Presentadas por la Coalición "Fuerza y Corazón X Sinaloa", Integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Sinaloense, en Cumplimiento al Requerimiento del ACUERDO IEES/CG047/24, emitido por este Órgano Electoral, así como de Sustituciones por Renuncias de Candidaturas.**

---Consejero Presidente: "Muchas gracias, Secretario Ejecutivo continúe por favor con el siguiente punto".

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre el Registro de Candidaturas Presentadas por el Partido Acción Nacional, en Cumplimiento al Requerimiento del ACUERDO IEES/CG048/24, emitido por este Órgano Electoral".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, en este proyecto se refiere exclusivamente al apercibimiento de la prevención realizada al Partido Acción Nacional, está abierta la ronda si alguien desea intervenir, adelante señor representante de Acción Nacional".

---Lic. Edgardo Burgos Marentes: "Muchas gracias Consejero Presidente, de nuevo saludar a todas y a todos con mucho gusto nada más una precisión, en el considerando número 20 en ese párrafo dice por otra parte para efecto de la expedición de constancias y preparación de las impresiones de las boletas electorales se validó la información generada bla, bla, bla, bla, bla, bla, bla, bla, bla, por este Consejo General el día 14 de abril del presente año, detectándose algunas erratas u omisiones mismas que se subsanan para quedar en los términos que se expresan en el segundo punto del resolutivo, el segundo punto del resolutivo dice notifíquese al Partido Acción Nacional bla, bla, bla, bla, bla, bla, bla, bla, bla, es decir

esa parte que dice que deberá considerarse no viene en el segundo punto resolutivo, creo que fue un error de dedo nada más pues de los armados de tantos acuerdos, pero nada más hacer la observación, muchas gracias”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias me está confirmando el Secretario Ejecutivo que por ahí hay un acuerdo de este bloque que trae una erratas y ahí se fue en el esqueleto, muchas gracias por su observación y se corrige, se eliminaría la parte correspondiente a la fe de erratas”.

---Lic. Edgardo Burgos Marentes: “Gracias Presidente”.

---Consejero Presidente: “No al contrario gracias, si no hay ninguna otra participación someta por favor a votación con las precisiones que realiza el representante del Partido Acción Nacional”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre el Registro de Candidaturas Presentadas por el Partido Acción Nacional, en Cumplimiento al Requerimiento del ACUERDO IEES/CG048/24, emitido por este Órgano Electoral, las precisión realizada por el representante del Partido Acción Nacional.**

---Consejero Presidente: “Muchas gracias, Secretario Ejecutivo continúe con el siguiente punto por favor”.

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto del orden del día corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre el Registro de Candidaturas Presentadas por el Partido Revolucionario Institucional en Cumplimiento al Requerimiento del ACUERDO IEES/CG049/24, emitido por este Órgano Electoral”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, está a su consideración este proyecto que se refiere en concreto al acatamiento realizado por el Partido Revolucionario Institucional en lo particular, si alguien desea intervenir en primera ronda, no habiendo intervenciones Secretario Ejecutivo someta por favor a votación el proyecto”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre el Registro de Candidaturas Presentadas por el Partido Revolucionario Institucional en Cumplimiento al Requerimiento del ACUERDO IEES/CG049/24, emitido por este Órgano Electoral.**

---Consejero Presidente: “Muchas gracias, Secretario Ejecutivo continúe con el siguiente punto por favor”.

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre el Registro de Candidaturas Presentadas por el Partido de la Revolución Democrática en Cumplimiento al Requerimiento del ACUERDO IEES/CG050/24, emitido por este Órgano Electoral".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, está a consideración del Pleno el proyecto que se refiere en lo particular al acatamiento realizado por el Partido de la Revolución Democrática, si alguien desea intervenir en primera ronda, no habiendo intervenciones Secretario Ejecutivo someta por favor a votación el proyecto".

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre el Registro de Candidaturas Presentadas por el Partido de la Revolución Democrática en Cumplimiento al Requerimiento del ACUERDO IEES/CG050/24, emitido por este Órgano Electoral.**

---Consejero Presidente: "Muchas gracias, Secretario Ejecutivo continúe con el siguiente punto por favor".

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre el Registro de Candidaturas Presentadas por el Partido Sinaloense en Cumplimiento al Requerimiento del ACUERDO IEES/CG051/24, emitido por este Órgano Electoral".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, está a su consideración el proyecto este se refiere en lo particular al acatamiento realizado por el partido Sinaloense, si alguien desea intervenir en primera ronda, adelante señor representante del Partido Sinaloense".

---Dr. Orlando del Rosario Gutiérrez López: "Buenas tardes primero que nada saludarlos, manifestamos nosotros nuestra preocupación con respecto a la limitación de derechos que se le está haciendo un par de compañeros en el municipio de Guasave, con respecto a la valoración de documento expedido por autoridad que el propio acuerdo menciona como una de las cinco personas que estaban acreditados para firmar los documentos correspondientes, uno de los cinco documentos correspondientes y aquí me gustaría hacer referencia a la JURISPRUDENCIA 3/2023 donde los partidos políticos tenemos la obligación de consultar a la comunidad como nosotros lo hicimos, en este caso dos compañeros que van en la fórmula de la segunda posición de regidores de representación

proporcional los cuales nos hicieron entrega del documento, se verificó por parte de nosotros con la autoridad correspondiente y este órgano hace mención a un acuerdo de la misma comunidad, donde ellos deciden que tengan que ser cinco personas los que tengan que firmar los documentos y una de ellas es la que está escribiendo la constancia, la verdad es que entiendo la postura y entiendo que hay que respetar la máxima autodeterminación de los pueblos, pero como órganos de buena fe al igual que ustedes, para nosotros fue suficiente con que una de las autoridades facultadas dentro de esa acta, la cual nos mencionan ustedes tener en su poder que se realizó el 11 de febrero, yo hubiera considerado por lo menos la necesidad de que para verificar la autodescripción calificada como menciona el lineamiento, se hubiera hecho una consulta nueva a la comunidad, porque pudieron haber cambiado sus criterios y en vez de que hicieron ustedes una consulta directa, lo que hicieron fue aplicaron un documento, que entiendo ellos les hicieron llegar, pero pues sus decisiones internas pudieron haber cambiado, aunado a qué yo consideraría que las propias auto restricciones que ellos se realizan dentro de su comunidad interna, al final de cuentas son compañeros que se autoadscriben y se autoperciben y la constancia es muy clara a la hora que son personas que coadyuvan con gestiones aparte de la comunidad, respetan su decisión el lineamiento tiene esos alcances de que pueden ser personas que se identifican como parte de una comunidad y nosotros sí hacemos un llamado como Partido Sinaloense a ustedes como Consejo, en la búsqueda de que se respete la manifestación de la voluntad de uno de los cinco facultados para expedir el documento y no restringamos el derecho de compañeros que han hecho una labor importante para ese segmento de la comunidad, si lo queremos ver de esa manera y de igual forma las últimas jurisprudencias particularmente la antes mencionada nos obliga a los partidos que lo corroboremos, hicimos esa corroboración a partir de la manifestación que ellos por escrito y corroborado se hizo de que era una de las autoridades que el propio lineamiento manejaba como facultado para expedirlo, a final de cuenta nosotros no podemos sobrepasar la línea de la auto organización de ellos, eso yo lo entiendo de igual manera pues todos los que estamos acá parte la autodeterminación, pero han sido muy claras particularmente la JURISPRUDENCIA 4/ 2024 deja muy claro cuáles son los alcances que tienen los Oples, el propio INE y los propios partidos políticos para poder corroborar o verificar esa autoadscripción y llevarla a rango de calificada y es muy clara donde dice cuáles son las actuaciones que estamos haciendo y yo manifiesto mi opinión que estamos realizando una actividad restrictiva, más que una actividad en la máxima protección de derechos humanos, si partimos del 1 constitucional pues tendríamos que hacer una interpretación amplia conforme a los derechos de estas personas, a los derechos de la persona que firmó el documento y parte de la comunidad que representa donde ellos se sienten representados por estos compañeros y creo que estos compañeros deberían de ser considerados dentro de ese registro y no restringirle sus derecho, primero del segmento de la comunidad que representa esa autoridad,

segundo de esa autoridad y tercero de la propia comunidad guasavese, es cuanto como primera ronda”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias señor representante, en primera ronda tengo a la Consejera Judith López Del Rincón, y el representante del Partido Acción Nacional, adelante Consejera por favor”.

---Consejera Electoral Judith Gabriela López Del Rincón: “Muchas gracias Presidente, respondiendo un poquito a la cuestión que nos hace el representante del Partido Sinaloense sí me gustaría aclarar que la persona que está firmando la carta de autoadscripción calificada es una misma persona que asiste a la asamblea que nos hacen llegar a través de un acta notariada, la asamblea se realizó en el mes de febrero del 2024, el acta es notariada en marzo del 2024 y nos hacen llegar esta acta notariada porque en uno de los requerimientos hacia otro partido identificamos que eran una asociación de nueva conformación, esta persona que está firmando de una forma individual esta carta de autoadscripción para las candidaturas de Guasave de su partido, lo está haciendo como ya lo mencioné de una forma individual y cito textualmente el acta de la asamblea indígena donde él firma en convenio o donde firma a favor de los acuerdos tomados dentro de esta propia asamblea indígena y dice así; se acordó que tendrán facultad para designar la identidad indígena de los miembros de los pueblos originarios en el Municipio de Guasave, los dos cobanaros designados en asamblea y la firma de tres miembros de los pueblos originarios del Municipio de Guasave, bajo ninguna circunstancia podrán las autoridades indígenas externas del Municipio de Guasave, así como las autoridades de los Ayuntamientos y cita qué autoridades de Ayuntamientos otorgar la identidad indígena de los miembros de los pueblos originarios de este Municipio respetando la autonomía de usos y costumbres de los pueblos originarios del mismo Municipio de Guasave, nada más para que quede claro que la persona que está firmando de una forma individual una constancia indígena, aceptó en una asamblea comunitaria con presencia de todas las personas indígenas que no podían ser firmadas cartas de autoadscripción indígena si no era por dos cobanaros y tres miembros de esa misma comunidad que asistieron a esta asamblea, es cuánto Consejero Presidente”.

---Consejero Presidente: “Gracias Consejera Judith Gabriela López Del Rincón, adelante representante del Partido Acción Nacional”.

---Lic. Edgardo Burgos Marentes: “Muchas gracias Consejero Presidente, parte de mi intervención o lo que quería preguntar en una primera ronda ya fue contestado por la Consejera Judith, que era un poco conocer más ampliamente el ¿Por qué se le estaba negando la autoadscripción calificada al compañero de Guasave del Partido Sinaloense? Sin embargo yo quisiera hacer simplemente un par de comentarios y dejárselos, finalmente entendiendo como bien lo dice el compañero del Partido Sinaloense en la posibilidad de la autodeterminación de los pueblos indígenas, también lo cierto que el lineamiento que fue expedido y fue aprobado no

fue impugnado, es decir el mismo ya adquirió firmeza y definitividad en este sentido entiendo por lo que ya comenta la compañera Judith, que hubo un acuerdo de parte de las autoridades indígenas, pero lineamiento en el artículo 25 párrafo II g) inclusive habla de liderazgo de comunidad, es decir lo deja tan ambigua la subjetividad de la interpretación del propio órgano electoral o de los partidos políticos, para mí quién es un liderazgo de la comunidad, a lo mejor para mí no es un liderazgo quien sí lo es para Ricardo, es decir si está tan abierto y él es presidente de una comunidad me pareciera que en este caso pudiésemos caer en algo contrario de lo que yo sé que se busca en el fondo que es en la discriminación, porque lo digo compañeras Consejeras y Consejeros y llamar a la reflexión, yo creo que en este como en todos los casos se deben de maximizar los derechos es decir hacer valer los derechos pro persona que tanto hemos conocido y estudiado, los que hemos trabajado la materia electoral y en todo caso cerraría con la pregunta de cómo es un acto de buena fe ¿Esta autoridad electoral hizo el verificativo con los demás integrantes autorizados para firmar? del compañero del partido de sinaloense, es decir se presentó esta carta de autoadscripción indígena y si se pudo hacer la diligencia con las demás partes que forman parte del acuerdo, para ver si aceptaban de alguna manera o daban por válido el documento expedido o había una resistencia, porque repito me parece que a una persona que sí acredita ser parte de la comunidad indígena que además una autoridad indígena lo está avalando con un documento, me parece que pudiéramos caer en una discriminación de una persona y no darle la oportunidad a participar, ¿Qué es lo que se busca con la medida afirmativa que se aplicó? o se está aplicando por primera vez de manera tan extensiva en este proceso electoral, porque ya la teníamos desde el proceso electoral pasado pero digamos más reducida, pues la mayor participación de personas de comunidades indígenas y en esta posibilidad que se está planteando por este órgano electoral lo que está en juego es que tal vez una persona de una comunidad indígena no participe y no tenga la posibilidad de formar parte del cabildo, entonces yo los llamaría digamos a una flexibilización, a maximizar el derecho de las personas, a ver el derecho pro persona, a que no vayamos por querer actuar de buena fe hacer otra cosa y discriminar a esta persona y por eso hacía la pregunta si se hizo el verificativo y creo que en esta parte de aprendizaje que todos tenemos que tener porque estamos de alguna manera aprendiendo cosas nuevas en este proceso electoral, por el rasero de acciones afirmativas novedosas que se están aplicando creo que debería existir un criterio más amplio, concluyo el criterio más amplio a mi juicio debería ser de buena fe permitirle a esta persona participar porque de lo contrario se cierra un espacio para una persona de comunidad indígena, ya no hay posibilidad de sustituir a estas alturas entonces en este sentido yo les pediría a las y los Consejeros la posibilidad de revalorar el tema sé que no es un temas sencillo pero hago un llamado a que lo podamos reflexionar”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias representante de Acción Nacional, continuamos en primera ronda y les pregunto si alguien más desea anotarse para no agotar la primera ronda, enlisto al representante del Partido Revolucionario

Institucional, la Consejera Gloria Icela García, al representante del PRD, con esto cerraría primera ronda, adelante representante del Partido Revolucionario Institucional”.

---Lic. Jesús Ricardo Salazar Leyva: “Muchas gracias, quisiera pronunciarme respecto de un tema que creo que sería muy pertinente hacer el abordaje precisamente en el contexto de la acreditación de los requisitos para tener por registrar las candidaturas, yo recuerdo cuando estábamos en las reuniones de trabajo precisamente para revisar el alcance del proyecto de lineamiento en cuanto al cumplimiento de las acciones afirmativas y recuerdo que precisamente producto de este tipo de inquietudes sobre de qué manera podía tenerse por acreditada la autoadscripción calificada, dentro de los muchos puntos resalto nada más el elemento de tener que ser considerados no es propiamente un elemento es una obligación para todas las autoridades de considerar de manera amplia y profunda los usos y costumbres de cada uno de los pueblos y comunidades indígenas, de tal suerte que para estos efectos no bastaba únicamente con el criterio de la autoadscripción sino que de manera consecuente o vinculada con esa autoadscripción hubiese un reconocimiento igualmente calificado de esa autoadscripción por parte de los pueblos y comunidades indígenas y aquí me quiero vincular un poquito mi participación con la de Edgardo, en el sentido de que la interpretación que se debería de estar dando en este caso tanto al elemento de la autoadscripción como del reconocimiento de la vinculación con el pueblo y comunidad indígena tendrían que ir de la mano con el principio de progresividad de los derechos humanos, a qué voy con todo esto, si en principio se había determinado en el lineamiento que se tenían que tomar en cuenta también los usos y costumbres del pueblo y comunidad indígena y que parte de ser considerados o de vigilar que se cumplan precisamente esos usos y costumbres tienen que ver también con acciones no únicamente de los partidos sino también de los órganos electorales, de vigilar que auténticamente el pueblo o comunidad indígena pueda ser esa manifestación, voy también de la mano con esa con ese mismo criterio si el partido como tal estaba presentando una documentación en la que uno de los sujetos facultados le estaba haciendo extensivo el reconocimiento a esa candidatura de contar precisamente con la autoadscripción pero también el reconocimiento, si para este órgano era insuficiente ese solo reconocimiento por necesitarse también del reconocimiento de los demás integrantes de ese órgano interno del pueblo o comunidad indígena mi pregunta y consulta es pero antes de ese órgano interno el pueblo comunidad indígena mi pregunta y mi consulta es ¿Qué acciones realizó este Instituto para constatar con los otros cuatro integrantes de ese pueblo comunidad indígena? para determinar si la autoadscripción había quedado en condición incompleta, a qué voy porque si el partido obtiene un documento en donde uno de sus líderes que está reconocido incluso en el mismo padrón como una persona legitimada para firmar, no hubiera sido prudente que este Consejo hubiese requerido también al partido en el sentido decirle, sabes qué viene con una firma pero necesita las otras firmas faltantes, lo digo porque no tengo yo

conocimiento de si eso ocurrió, pero creo que atendiendo principalmente al principio de progresividad para lo que es el candidato o la candidata y por otra parte considerar los usos y costumbres del pueblo y comunidad indígena, creo yo que hay una parte en el procedimiento que quizás no se cumplió, lo desconozco ese es mi consulta”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias representante del Partido Revolucionario Institucional, adelante Consejera Gloria Icela García Cuadras, por favor”.

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: “Muchas gracias bien este comenzaré entrando al tema en un elemento fundamental que fue la consulta que este Instituto hizo en pueblos y comunidades indígenas y que todos aquí sabemos que es producto de los reclamos que las mismas comunidades vienen haciendo desde 2015-2016 y qué bueno se materializó finalmente en la consulta, en preguntarles ¿Cómo miraban la participación política de las personas integrantes de estos pueblos y comunidades y bajo qué rubros desean participar? Producto de esa consulta se emitió el lineamiento y en ese lineamiento se dispuso una serie de autoridades, que las mismas comunidades nos aseveraron que para ellos esas eran sus autoridades, el lineamiento fue impugnado y fue impugnado precisamente por las últimas cuatro figuras que la comunidad nos dijo, si no me equivoco no tengo aquí la sentencia del Tribunal pero si no me equivoco se refería al liderazgo de comunidad, comisaría ejidal, asamblea de autoridad tradicional esas tres mínimamente, la quejosa en ese asunto decía que ella desconocía a esas autoridades y que entonces para ella se advertía una especie de un hueco que estábamos dejando en el que dicho sea por la quejosa, era una burla a la participación de ellos como indígenas el Tribunal analizo y pidió algunos elementos a este Instituto le dimos con puntualidad un numero cierto y seguro de que personas habían aseverado que esas eran autoridades reconocidas y con ese elemento el Tribunal, que fue basado con los cuadernillos que utilizamos y ahí el Tribunal advirtió que ya sea en el constructo normal o no para esas zonas eran autoridades indígenas, digo a lo mejor podríamos debatir si un liderazgo de comunidades qué tanto es reconocido o no con un gobernador, pero en verdad fue producto de lo que la consulta nos ofreció y por eso es que quedaron estas figuras, que tes´t hicimos cuando revisamos las constancias, en un primer momento era ver si la persona que suscribía el documento se venía ostentando con una de estas autoridades, es decir Gobernador Tradicional, Gobernador Indígena, Presidente de una Asociación Civil, Consejo de Ancianos, se devolvieron varias constancias o incluso en ese momento ustedes mismos son testigos a ustedes mismos a través del Licenciado Guicho, se les requería, oyes de esta tienes el original, porque no veíamos bien los sellos, no veíamos bien algún elemento, en este caso en particular cuando llega en la constancia el ciudadano José Luis Ruiz Villegas, no se autodenomina como una autoridad en la constancia, que ojalá no las puedan acercar ahorita, pero en esa constancia José Luis Ruiz Villegas, asevera que a los candidatos a los que viene otorgándole el reconocimiento esa persona José Luis, no se autoadscribe como una

persona de las autoridades que están en el lineamiento, lo quiero decir es José Luis, no dice que es Gobernador Indígena, José Luis, no dice que es el Titular de una Asamblea comunitaria, José Luis, no dice que es del Consejo de Ancianos, es decir porque dijimos que José Luis, no era la autoridad indicada de acuerdo a la consulta para otorgar ese reconocimiento, porque si viene el aparece en un documento de una asamblea que se tuvo en esa comunidad de Guasave donde al parecer se reunieron casi 300 personas pertenecientes a no menos de seis poblaciones indígenas y ahí otorgaron entre otros cargos un grupo selectivo para que certificaran esos vínculos y de la lectura que hizo mi colega la Consejera Judith, se advierte que no se tiene diciendo la pueden otorgar indistintamente José Luis, y las otras personas, esa escritura pública levantada por el Notario 138 en el Estado, el certifica que la comunidad dijo que para otorgar esas constancias tenían que ser ese conjunto de esas cinco personas, de ahí que para nosotros fue claro que a ese documento contrario a lo que trajeron para otros vínculos comunitarios si venían firmando los cinco y también incluyendo a José Luis, en otras constancias que ahorita con tantas que revisamos pero sé si es del mismo partido o de otro, pero se y en eso sí estoy cierta y segura que las otras constancias vienen firmando las cinco personas que dice la escritura pública número se me va el numero por acá viene redactar, entonces el llamado que nos hacen de atender el principio pro persona es el que estamos haciendo, pero la verdad es que lo estamos haciendo en cuidado y custodia de la respuesta de la consulta indígena, ¿Qué está haciendo este Instituto? Respetando la voz efectuada en la consulta y donde ellos nos dijeron estas son las autoridades que yo como pueblo reconozco y tú cuando verifiques quién va a registrar tendrás que hacer este cotejo, eso procedimos no ignoramos ahorita acabo de leer la tesis de Jurisprudencia 05 que nos comparte el representante del Partido Sinaloense y efectivamente habla de la actuación de los organismos electorales ante las comunidades indígenas y el resultado o el respeto que tenemos que tener a su adscripción o autorregulación, precisamente porque tenemos un respeto total autorregulación es que estamos respetando esa asamblea comunitaria que tuvieron las comunidades indígenas y que se protocolizó en la escritura del Notario Público aduciendo esas cinco personajes pueden expedir esas constancias y todavía más la segunda parte que leyó la Consejera ahorita, da cuenta de que limita a no nadie más no permitamos dicen en voz de la escritura, no se va a permitir que nadie más nos certifique solo nosotros, es por eso que nosotros yo entendería esa Tesis de Jurisprudencia y la verdad es que hoy más que nada reafirmo mi postura como está en este acuerdo, en que respetamos la voluntad, la interculturalidad y la cosmovisión que tienen esas comunidades indígenas quienes reunidas en una asamblea comunitaria nos dijeron eso, esa escritura consta aquí y esa escritura fue la base para otorgar los registros de otras candidaturas que ya están firmes y otras tantas que estamos ahorita por votar, es por eso que bajo la consideración de quienes analizamos el documento el ciudadano que otorgaba esa certificación no es una autoridad de las constantes y voy a subrayar esto último no debatimos si el señor José Luis Ruiz, es indígena debatimos si el señor José Luis, tiene la calidad

de autoridad para certificar un vínculo comunitario con la comunidad indígena, de eso se trata este documento y por eso es que creo que la escritura pública en la que consta esta asamblea comunitaria pues fue clara para todas y todos nosotros, es cuanto Presidente”.

---Consejero Presiente: “Muchas gracias Consejera Gloria Icela, en esta última ronda cierra el representante del Partido de la Revolución Democrática, en esta primera ronda”.

---Prof. Humberto Domínguez Betancourt: “Yo quiero suscribir las argumentaciones que han expuesto aquí el representante del PAS, el del PAN y el del PRI y reconocer la argumentación que presentan dos Consejeras, pero en virtud de que hemos estado transitando una etapa donde es de aprendizaje y considerando que al menos una persona de las facultadas según esa acta notariada, viene firmada pues ver si es posible que este Consejo Electoral reconsidere en virtud de que no se le dio el derecho ni se le requirió al partido PAS, para ir en busca de las otras firmas que menciona el acta notariada, entonces mi propuesta es que haya una reconsideración en el tema y no se discrimine a un ciudadano por no cumplir con las cinco firmas que según el acta dice que deben de firmar”.

---Consejero Presiente: “Muchas gracias representante el partido de la Revolución Democrática, abriría una segunda ronda ya me había pedido usar la voz representante de Acción Nacional, enlisto también al representante Partido Sinaloense, alguien más en segunda ronda, cierro con esas dos intervenciones segunda ronda, adelante representante de Partido Acción Nacional”.

---Lic. Edgardo Burgos Marentes: “Gracias Presidente, precisamente tomando los comentarios de la Consejera Gloria Icela, que los escuché muy atentamente es que creo que tiene raíz y tiene profundidad el argumento que estamos poniendo, es decir se realizó una amplia y compleja consulta las comunidades indígenas y en la cual nosotros felicitamos en su momento el trabajo que realizó la comisión correspondiente y todo el personal del órgano electoral, a partir de esa consulta se construyó y se aprobó el lineamiento, lineamientos que está vigente para todas y todos nosotros los participantes en este proceso electoral y en ese lineamiento dentro del catálogo de personas que podrían firmar insisto venia hasta un liderazgo de comunidad indígena, en el considerando 14 del acuerdo que hoy se está debatiendo precisamente se le reconoce la calidad de presidente de la comunidad indígena del cubilete a esta persona y yo hacía una pregunta que no ha sido respondida, si es que se realizaron las diligencias para consultar a los demás integrantes o que formaron parte de este acuerdo que les hicieron llegar al órgano electoral, para ver si estaban de acuerdo en digamos la constancia que este presidente ya había otorgado, pero dos más aún ya lo dicho hubo consulta se aprobó el lineamiento a través de esa consulta y este acuerdo que tomaron fue posterior al lineamiento que aprobaron y este órgano electoral no nos lo hizo de nuestro conocimiento eh, es decir partidos políticos esta asamblea tomó este

acuerdo y son estas cinco autoridades, entonces creo que por eso insistiría en la reflexión de maximizar los derechos, potenciar los derechos de esta persona y de que en todo caso pues se reflexione la posibilidad de que estamos en la posibilidad de dejar a una persona integrante de la comunidad indígena sin participar en este proceso electoral, gracias”.

---Consejero Presidente: “Sí antes de cederle el uso a la voz representante solo me pareció no entender muy bien, pero el acuerdo al que menciona el representante Acción Nacional, entiendo y si no que me corrijan mis colegas ese documento lo hacen llegar ante el requerimiento que hicimos de la primera solicitud, es decir lo teníamos porque no había presentado constancia y no hicieron llegar una escritura y esas personas que vienen en la escritura ninguna tiene el carácter de autoridad sin embargo en esa maximización de derechos y reconocimiento también de la autoorganización del grupo comunitario de la zona se le dio total validez al acta de asamblea, aun cuando las personas que forman parte de las cinco personas autorizadas entiendo o que me corrijan no tenía el carácter de gobernador ni de las autoridades por sí solo, entonces nada más corregir que ese acuerdo ni lo conocíamos nosotros nos lo hicieron llegar con el requerimiento de un partido, incluso creo que ustedes fueron quienes no la presentaron me está precisando aquí al requerimiento que hicimos que hicimos y creo que también fue de Guasave y como no venía un documento idóneo nos acompañaron el acta y efectivamente se verificó, se llamó por parte de la Consejera Judith, quien encabezó estos trabajos, se verificó con la comunidad si efectivamente se había reconocido mediante esa asamblea y es una asamblea que estuvieron un grupo muy numeroso de personas y se le dio la validez al documento que presentó Acción Nacional, sin embargo en los casos donde se atendió el requerimiento por parte de Acción Nacional si firman las cinco personas no, solo aclarar que el documento pues no lo conocíamos nosotros, perdón ahorita si gusta abro una tercera, no cerramos sin que esté totalmente discutido y si es necesario abrimos una cuarta, este adelante representante del Partido Sinaloense por favor”.

---Dr. Orlando del Rosario Gutiérrez López: “Muchas gracias Presidente, muchas gracias Consejera por las precisiones, la verdad es que el propio acuerdo lo dicen en el punto número 14 a) cito: Para solventar lo señalado en el considerando 28 referente a que en el caso de que Guasave, donde es necesario que la fórmula completa acredite la autoadscripción indígena se manifiesta que al respecto en este acto hago entrega de los documentos originales que acreditan la acción afirmativa en cuestión de reconocimiento expedido por la autoridad indígena en la fórmula número 2 postulada en la regiduría propietaria y suplente por el principio de Representación Proporcional del Municipio de Guasave, a nombre de los dos compañeros se acredita autoadscripción indígena con constancia expedida por el ciudadano José Luis Ruiz Villegas, Presidente de la Comunidad Indígena del Cubilete, de esa manera venía firmado el documento es un documento que nosotros no decidimos cuál es la autoadscripción o cuál es la autodenominación que esta

persona se otorga o le otorga la comunidad, nosotros no tenemos ni facultades, ni obligaciones de cuestionar a un líder indígena que nos presenta un documento, nosotros como partidos políticos no lo tenemos entonces nosotros recibimos el documento donde nosotros dimos como válida la manifestación de la persona de la autoridad y lo presentamos, reitero lo que dicen los representantes compañeros no se nos requirió, nosotros desconocíamos ese documento, si algún otro partido lo presentó a nosotros nunca se nos notificó que existía la obligación de que más autoridades, sino sin ningún problema nos hubiéramos acercado entonces ya con ese requerimiento les hubiéramos dicho oye necesitan firmar otras personas, porque si no con qué facultad yo voy a cuestionar a una autoridad indígena su autoorganización nosotros no podemos hacer eso nosotros somos muy respetuosos de su organización uno, dos existiendo el acta de la reunión del día 11 de febrero estamos a 25 nosotros presentamos la solventación hace una semana, desconocemos o ustedes díganos si no tomaron nuevos acuerdos, por eso nuestra preocupación que no hayan realizado ninguna actuación para corroborar, porque pudieron haber cambiado sus acuerdos a lo mejor ellos como un subgrupo pudo haber dicho no yo ya no estoy de acuerdo, no lo sabemos y estamos aquí limitando un derecho y estamos en vez de maximizando y agotando todas las vías, falta de notificación a todos los demás partidos además de quien presentó el acta, de la necesidad porque incluso yo hice un requerimiento si no mal recuerdo a la autoridad y me expidieron un listado de autoridades que estaban acreditadas para firmar y lo compartí con los compañeros, y nosotros nos apegamos a ese documento que ustedes nos dieron respuesta para poder hacerlo válido porque nos entendíamos que era las autoridades que ustedes validaban como autoridades incluyendo a ellos, entonces ahí es donde a mí me preocupa no nos notifican a todos primer punto, segundo punto sí se ha acreditaba a esta persona nosotros no lo podemos cuestionar, tercer punto no se nos requirió y cuarto punto el acuerdo entre ellos pudo haber cambiado y lo desconocemos y estamos en una falta de certeza, requiéraseles si no es válido, nosotros respetamos la autoorganización de ellos sin ningún problema, gracias”.

---Consejero Presidente: “Sí abriría una tercera ronda, se nota al representante, perdón ya me había pedido el uso de la voz Acción Nacional y Revolucionario Institucional, ¿Alguien más desea intervenir en primera ronda? la Consejera Judith, y representante del Partidos Sinaloense, adelante representante de Acción Nacional”.

---Lic. Edgardo Burgos Marentes: “Muchas gracias Presidente, justo en buena medida esta participación que quería hacer, pues ya la está contestando Orlando, pero pues la dejo también al Pleno del Consejo, es decir si esta es un acuerdo entiendo de una asamblea de determinada comunidad y presentó el compañero del Partido de Sinaloense los documentos de una persona digámoslo así acreditando la autoadcripción calificada a través de determinada autoridad, pero desconocía que esta persona que ustedes sí lo conocían, que Acción Nacional lo conocía esta

persona y desconocía el Partido Sinaloense, que formaba parte de un acuerdo en el que tenían que ser cinco las personas firmantes, la pregunta es cuándo se le pide o se le requiere para que subsane al partido de sinaloense ¿Se le especifica la persona que viene firmando la autoadscripción calificada? Para determinada posición que es la número dos RP en el Municipio Guasave, forma parte de un acuerdo que se tomó en la asamblea tal, tal, tal y en la cual deberán o tendrán que firmar estas cinco personas, es decir cuando se le requiere para subsanar se le notifica porque de lo contrario es muy complicado que nosotros podamos conocer, digamos todos los partidos inclusive todas las y los Consejeros los acuerdos que están tomando las diferentes comunidades indígenas, algunos tendremos alcances en unos Municipios en otro no, en otros se nos resisten, en algunos nos fue muy complicado, en otro fue tal vez más sencillo cada uno tiene sus peculiaridades pero sí decirles que es imposible que la totalidad del Pleno incluyendo a las y los representantes de los partidos, es imposible que conozcamos los alcances y los acuerdos que toman determinadas comunidades indígenas, por eso la pregunta específica ¿En el requerimiento se le informó de este acuerdo al representante del Partido Sinaloense? Para que pudiera subsanar reuniendo las otras cuatro firmas”.

---Consejero Presente: “Muchas gracias representante de Acción Nacional, adelante representante del Partido Revolucionario Institucional”.

---Lic. Jesús Ricardo Salazar Leyva: “Muchas gracias Presidente, yo quisiera saber antes de continuar con mi participación porque requiero esa información para normar un poquito más mi criterio, ¿En qué fecha recibió este Instituto precisamente esa acta notaría por parte del pueblo o comunidad indígena? Particularmente y digo para mí sí sería importante para continuar mi participación porque aquí hay un elemento de tiempo en el que a lo mejor nos estábamos perdiendo un poquito, el lineamiento como tal se aprobó en la sesión del 30 de noviembre de 2023, estamos hablando de que hay hechos nuevos que de alguna manera involucran las acciones para hacer efectivos el lineamiento y de alguna manera nuestro punto de partida como partidos políticos es precisamente dar cumplimiento al lineamiento, si hubo actuaciones de los pueblos y comunidades indígenas que involucran una manera de proceder exclusiva para uno de esos pueblos o comunidades, particularmente en el aspecto de la legitimación de la autoadscripción, creo que por certeza y seguridad jurídica los partidos políticos debimos de haber tenido acceso, no nada más el Partido Sinaloense la totalidad de los partidos políticos debimos haber tenido un acceso permanente continuo e intermitente respecto del conocimiento de esos documentos y lo digo muy concretamente porque ahorita haciendo referencia a un oficio que este mismo Instituto le remitió al Partido Sinaloense y que como bien dice el Doctor Orlando, nos compartió a los partidos que formamos parte de la Coalición Fuerza y Corazón por Sinaloa, hay una parte y me gustaría citar textualmente lo que dice el documento; el documento es el oficio IEES/SE0229/2024 y me quiero referir solamente a la parte inicial de su segundo párrafo, lo digo por lo que lo que está ocurriendo aquí y en lo que se funda también la negativa de tener por registrar esa

fórmula al Partido Sinaloense, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, no tiene entre sus facultades la de validar a las autoridades tradicionales indígenas por lo que no se cuentan nuestros archivos con un padrón de autoridades validadas por este Instituto, sin embargo conecto aquí con la participación de la Consejera Gloria Icela, como resultado de las gestiones que se realizaron para llevar a cabo la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas en materia autoadscripción calificada y acciones afirmativas y lo demás, se pudo conformar un directorio de contactos con datos de personas que se autoadscribieron como parte de las autoridades tradicionales interrumpo aquí la cita, lo digo porque entonces este documento que a nosotros igualmente nos sirvió como parámetro para ver si es un documento vamos a decirlo así íntegro, debió al menos habérselo hecho llegar al Partido Sinaloense, que es el partido solicitante un alcance en el que se le clarificara que respecto de este pueblo y comunidad indígena específico, para que se pueda otorgar el reconocimiento a la autoadscripción indígena, para ser calificable como legítima, se requerirá de la suscripción mancomunada por estas cinco autoridades internas y como tal si el partido no lo recibió, entonces no puede causarle un perjuicio jurídico a su solicitud de registro”.

---Consejero Presidente: “A ver pues le consultaría al representante del PRI si le permite la pregunta sí”.

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: “Estimado representante yo le preguntaría ¿Con qué calidad compareció el señor que expedía la constancia en favor de la fórmula?”.

---Consejero Presidente: “Adelante representante”.

---Lic. Jesús Ricardo Salazar Leyva: “Eso a mí no me consta no soy el partido que en este caso está solicitando el registro, el tema es que como tal el lineamiento en el artículo 25 en su segundo párrafo dice, la constancia con la que persona candidata acredite el vínculo con la comunidad indígena a la que pertenece, deberá ser expedida, deberá ser expedida por alguna de las autoridades siguientes y vienen de los incisos a) al h), pero aquí la situación es los que estamos consultando somos nosotros, saber si en este caso se hizo precisamente ese requerimiento y si el Partido Sinaloense como tal tuvo acceso a ese documento, porque en realidad es un punto novedoso del que no tenían conocimiento”.

---Consejero Presidente: “Adelante representante de Acción Nacional”.

---Lic. Edgardo Burgos Marentes: “Similar si me permite la consejera hacerle un comentario muchas gracias, es respecto a lo que le preguntaba al compañero del PRI yo lo que sé es lo que viene en el propio acuerdo que ahorita estamos discutiendo y en este acuerdo dice presidente de la comunidad indígena del cubilete”.

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: “y donde dice en este lineamiento, que el Presidente otorga la constancia”.

---Lic. Edgardo Burgos Marentes: “Liderazgo Indígena, o no es un liderazgo un Presidente de una Comunidad Indígena”.

---Consejero Presidente: “Perdón voy a tener que aplicar el reglamento, a ver si me permiten yo puedo usar un poco el tiempo, aunque esté sea la tercera ronda para tratar de clarificar la situación, primero en cuanto a liderazgo a todos nos generó mucha duda Edgardo, porque inclusive recuerdo que el Consejero Martín, y perdón que personalice, decía pues que cualquiera puede ser líder lo que pasa es que así se le identifica en ciertas comunidades, así como la parte norte del Estado se le reconoce a los Cobanaros y Gobernadores Tradicionales, en el sur hay una figura que se llama Líder y eso era precisamente el punto medular de la impugnación de la ciudadana de origen indígena que llevó su recurso al Tribunal, pero resulta que en la consulta hubo un grupo numeroso representativo que reconocía a esa figura, el Consejero Martín, yo incluso coincidía con él porque yo no acudí a las consultas y yo también me hacía la misma pregunta, oye pues líder, yo conozco muchas personas que hasta por apodo le dicen líder, mi líder, mi líder o de colonias o de del barrio, gente que de alguna manera encabeza algunas actividades, pero no esa figura entiendo que es como se la reconoce con esa denominación a una cierta comunidad indígena sobre todo en la parte sur del Estado, entonces en lo que preguntan en relación de esa información, esa información no llega aquí cuando ya requerimos a los partidos para que subsanen su solicitudes de registro llegó entre el 9 y el 11 de abril, el 11 llegó precisamente el acatamiento al requerimiento por parte de Acción Nacional donde nos hace llegar el acta de asamblea y aun cuando las personas, fíjense bien aun cuando las personas que firman la constancia no son ni Gobernadores, entonces obviamente nos vamos con el acta de asamblea se especificó, porque les voy a decir algo así como hemos estado tratando de que los partidos políticos cumplieran con esta acción afirmativa tan peculiar que tiene sus propias características, nos llegaron no menos de tres escritos, perdón por no traer el dato concreto de personas y autoridades indígenas inclusive al aprobar los registros tuvimos que notificarles los acuerdos a un grupo importante de Gobernadores Tradicionales que nos pidieron, entiendo que hay tres impugnaciones ciudadanas de personas que no están conformes con nuestra aprobación de registros porque consideran que no fuimos exhaustivos que otorgamos y le dimos validez a constancias, que para juicio de ellos no representan las autoridades que firmaron, es decir estábamos pues entre la situación de que a ustedes se les complicó el conseguir constancias, en algunos lugares específicos por ejemplo Concordia y entre la lupa que tenían sobre nosotros las comunidades indígenas en diversas entrevistas que surgieron de medios en escritos que nos presentaron y ahora a través de medios de impugnación, donde nos decían mucho cuidado con que le otorguen calidad de indígena a alguien que nosotros no reconozcamos y estas son nuestras autoridades, para eso fue la consulta aquí se hizo una situación

particular en el día 11 ante un acatamiento a la prevención por parte de Acción Nacional, pero a cada quien se le hizo en lo particular por cada municipio donde advertimos que la constancia quizás no reunía los requisitos, entonces la prevención fue encaminada exclusivamente a la situación particular de cada partido, ¿Qué sucedió? Esta nueva constancia no es de las que se requirieron al revisar los registros, esta constancia viene ahora con la subsanación que se hizo al acuerdo donde ya no cabía un nuevo requerimiento del requerimiento perdón, o sea allí le dimos una segunda oportunidad para que nos trajeran una constancia con las autoridades que ya estaban enlistadas que ustedes ya conocían que inclusive habían traído con otras candidaturas y a pesar de que de que entiendo que algunas de las candidaturas de Guasave se aprobaron alguna fórmula y una no, entonces nosotros dimos por ejemplo casos bien raros perdón, donde el propietario de una fórmula traía una constancia y el suplente trae una distinta que no le era válida, entonces nos preguntamos por qué no nos trajeron de los dos, que no hace pensar pues que no se las quisieron otorgar con el perdón y entonces ¿Qué va a pasar? con los acuerdo de los partidos subsecuentes que va a haber fórmulas y al igual que este de Partido Sinaloense se va a declarar que no emana de una autoridad reconocida, esa es la situación estoy tratando de ser lo más claro posible, este la Consejera Judith, que le toca el uso de la voz, me pasó una tarjeta pero pues le toca el uso de la voz Consejera”.

---Consejera Electoral Judith Gabriela López Del Rincón: “Es que precisamente es lo que iba a decir esto último que dijo el Presidente, en el plazo de 72 horas cuando hubo requerimientos a todos los partidos políticos, Acción Nacional se le requiere porque no sabíamos estas cinco autoridades que eran que son a través del Acta Notariada certificamos que son Autoridades Indígenas que mandan de una asamblea comunitaria que son Gobernadores Cobanaros, entonces Acción Nacional cumple con sus requerimiento, pero en el expediente del Partido Sinaloense se da esto en la sustitución de candidaturas en el plazo de 24 horas, porque en el primer expediente que tenemos no son la fórmula que integraba esta regiduría traen en un plazo de 24 horas esta nueva carta expedida por esa autoridad que es el que estamos cocinando que es José Luis, y entonces nos sirve el Acta Notariada que nos trae el Partido Acción Nacional y nos damos cuenta que José Luis, tendría que haber firmado junto con las cuatro personas que están firmando la misma carta de Acción nacional, aparte de lo que ya comenta la Consejera Icela que era la pregunta que le hacía el representante del PRI, él se ausenta en un cargo de creo que el Presidente de comunidad que de acuerdo al lineamiento no es una autoridad válida tampoco, en ninguno de los dos casos José Luis, cumple desde nuestro punto de vista con una autoridad válida para para dar una carta o transcripción indígena y créanme representantes que soy la última que quisiera que personas indígenas se quedaran fuera de este proceso electoral, pero pues las reglas precisamente por eso desde el principio fueron muy claras, son emanadas de las propias voces de las comunidades indígenas a lo largo del Estado, de una consulta indígena que se realizó a lo largo de cinco meses y en el Municipio de

Guasave, es digámoslo así en la zona norte es donde más identificadas tenemos las autoridades indígenas porque es donde ya bien decía el Presidente hace un momento, es donde están más consolidadas donde tienen una mayor organización, es por eso que sí nos mueve mucho el hecho de aprobar un registro de una persona pues que no tenemos cómo comprobar que es perteneciente a una comunidad indígena, es cuanto Consejero Presidente”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Consejera, cerramos esta tercera ronda con la participación del representante del Partido Sinaloense, adelante Doctor”.

---Dr. Orlando del Rosario Gutiérrez López: “Gracias como bien dice la Consejera de verdad yo agradezco la total apertura de todo el Consejo, el 8 de marzo fue cuando se me dio respuesta a mí del oficio que ya dio lectura el compañero del Partido Revolucionario Institucional y yo reitero yo de verdad los invito y los conmino a que no restrinjamos el derecho no solo de las personas que vienen postuladas sino del segmento o del subsegmento de este conglomerado que participó en el acta, digo yo le soy sincero yo desconozco el acta, pero nosotros bajo ninguna circunstancia y perdón que se lo diga pero creo que eso se está haciendo en este consejo están cuestionando la autoorganización y la autoridad de una persona que se dice Presidente de una Comunidad Indígena del Cubilete y yo creo que eso es un retroceso, un retroceso porque les reitero pudo haber esta persona que no me consta porque desconozco el acta, confié plenamente en lo que dice usted Consejera me queda claro que somos personas que optamos de buena fe y yo le reconozco su excelente trato muchas gracias, pero pudieron haber cambiado este subsegmento compañeros, como en muchas otras ocasiones los pueblos y las comunidades indígenas, incluso ellos se han quejado y lo constatamos en la constancia que ellos no se identificaban muchos subsegmento con covanaros, un segmento, un grupo o un subsegmento de comunidades indígenas, ellos nos decían oye no me identifico no me representa y ahorita estamos negándoles o se le va a negar la voluntad manifestada a través de una persona que se ostenta como autoridad, sin haber constatado y sin haber consultado, consúltese a la comunidad, requiérasele a la persona, nosotros no tenemos ningún problema, si la comunidad dice no esta persona de este subsegmento no nos representa, perfecto niéguese en el registro pero yo creo que esta autoridad sí tenía la obligación, en esa vinculación de la autoadscripción haber corroborado si en realidad esta persona representaba ese segmento, subsegmento o ese extracto de comunidades indígenas, la verdad es que ahorita dijo el Consejero discúlpeme Presidente pero, no quiero que me vaya a tomar mal, pero usted está predeterminando la votación de un Consejo, porque está diciendo ahorita es que no lo vamos aprobar yo creo que la mención puede ver la versión estenográfica si quiere, yo creo que no fue la adecuada, entiendo que cualquiera en la narrativa podemos cometer alguna situación, creo que no es la situación creo que yo apelo a cada uno de los Consejeros y Consejeras que no limitemos o si no que quede pendiente el registro, requiérasele ¿Creo que no se puede hacer? Lo pregunto y lo pongo sobre la mesa,

y yo los insto a que una o lo aprueben o dos constaten la autoadscripción calificada, consultando a la autoridad y a la comunidad, ese sería el llamado que yo les hiciera, gracias Presidente”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias señor representante, desde luego que de ninguna manera y aunque lo diga, creo que está claro que mis colegas Consejeras y Consejeros así lo diga yo van a votar de manera libre, habiendo sido agotada las rondas de intervención le pido Secretario Ejecutivo someta por favor a votación el proyecto”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre el Registro de Candidaturas Presentadas por el Partido Sinaloense en Cumplimiento al Requerimiento del ACUERDO IEES/CG051/24, emitido por este Órgano Electoral.**

---Consejero Presidente: “Muchas gracias, Secretario Ejecutivo continúe con el siguiente punto por favor”.

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto del orden del día corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre el Registro de Candidaturas Presentadas por el Partido Verde Ecologista de México en Cumplimiento al Requerimiento del ACUERDO IEES/CG054/24, emitido por este Órgano Electoral”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, este proyecto es en particular al acatamiento realizado por el Partido Verde Ecologista de México, abro una primera ronda si alguien desea participar, no habiendo intervenciones Secretario Ejecutivo someta por favor a votación el proyecto”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre el Registro de Candidaturas Presentadas por el Partido Verde Ecologista de México en Cumplimiento al Requerimiento del ACUERDO IEES/CG054/24, emitido por este Órgano Electoral.**

---Consejero Presidente: “Muchas gracias, Secretario Ejecutivo continúe por favor con el siguiente punto del orden”.

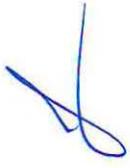
---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto del orden del día corresponde a la propuesta, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre el Registro de Candidaturas Presentadas por el Partido Morena en Cumplimiento al Requerimiento del ACUERDO IEES/CG055/24, emitido por este Órgano Electoral, así como de Sustituciones por Renuncias de Candidaturas.

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, este este caso también se estaría sometiendo a aprobación una sustitución de candidaturas y en relación al acatamiento realizado por el Partido Morena, abro una primera ronda si alguien desea participar, el Consejero Óscar Sánchez Felix, adelante Consejero por favor".

---Consejero Electoral Óscar Sánchez Felix: "Muchas gracias Consejero Presidente, al igual que el compañero representante del PAN yo también me puse a revisar, después de las convocatorias me puse a revisar los proyectos porque con el cúmulo de trabajo que teníamos no alcanzamos a revisarlos a conciencia, yo creo que todas y todos lo hemos hecho a revisar hasta último momento, como unos minutos antes de que iniciara la sesión encontré algunas inconsistencias que quiero precisar por la importancia, me refiero en el antecedente 18 si se pueden ubicar por ahí están incorrectos los números de acuerdo, dice que con fecha 14 de abril 2024 el Consejo General mediante Acuerdo IEES/CG043/24 ese Acuerdo debe de ser IEES/CG044/24, y más abajo en el penúltimo renglón dice el Partido Verde Ecologista de México y debe decir Partido Morena, es en el primer párrafo si alguien ya lo tiene ubicado y en el siguiente párrafo también trae error en el número de Acuerdo dice Acuerdo IEES/CG054/24 y debe ser IEES/CG055/24 como se puede ver en el mismo encabezado del Acuerdo que dice 55 y no 54, ese 54 pertenecía al Partido Verde como es el que está inmediatamente antes de Morena, quizás se trajeron información, también en el penúltimo renglón del segundo párrafo dice Partido Verde Ecologista de México, debiendo de decir Morena, sería las precisiones que considero que se deben de corregir y las pongo respetuosamente a Pleno del Consejo a su consideración".

---Consejero Presidente: "Ya tomo nota el Secretario Ejecutivo, muchas gracias Consejero Oscar, y desde luego que se realizarían, aquí ni siquiera someto en consideración porque son errores erratas, si alguien más desea participar, no habiendo más intervenciones señor Secretario someta a votación, con las precisiones realizadas por el Consejero Óscar Sánchez".

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre el Registro de Candidaturas Presentadas por el Partido Verde Ecologista de México en Cumplimiento al Requerimiento del ACUERDO IEES/CG054/24, emitido por este Órgano Electoral, con las precisiones realizadas por favor por el consejero Electoral Óscar Sánchez Felix.**



---Consejero Presidente: "Muchas gracias, Secretario Ejecutivo continúe por favor con el siguiente punto del orden del día".

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día corresponde a la propuesta, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve

sobre el Registro de Candidaturas Presentadas por el Partido Encuentro Solidario Sinaloa en Cumplimiento al Requerimiento del ACUERDO IEES/CG057/24, emitido por este Órgano Electoral”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, está a consideración del Pleno este proyecto que es en relación al acatamiento realizado por el Partido Encuentro Solidario Sinaloa, si alguien desea intervenir, no habiendo intervenciones Secretario Ejecutivo someta por favor a votación el proyecto”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se Resuelve sobre el Registro de Candidaturas Presentadas por el Partido Encuentro Solidario Sinaloa en Cumplimiento al Requerimiento del ACUERDO IEES/CG057/24, emitido por este Órgano Electoral.**

---Consejero Presiente: “Muchas gracias, Secretario Ejecutivo continúe por favor con el siguiente punto”.

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto del orden del día corresponde a la propuesta, discusión y en su caso aprobación de los Proyectos de Acuerdos en Acatamiento al ACUERDO IEES/CG058/24, emitido en Cumplimiento a la Sentencia Dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Recurso de Revisión Tramitado bajo el Expediente TESIN-REV-03 Y 04/2024 Acumulados”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, para abordar este punto del orden del día le sedere el uso de la voz a la Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras, titular de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos e integrante de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, adelante Consejera por favor”.

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: “Gracias Presidente, este punto del orden del día que se pone en consideración es el relativo al cumplimiento del ACUERDO IEES/CG058/24 que fue emitido en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal, en el cual se solicitó a los partidos que en el plazo de 72 horas hicieran las adecuaciones y sustituciones necesarias en las listas de representación proporcional en cada uno de los Ayuntamientos, para hacer la adecuación y que en el caso de las Presidencias no aparecieran en los registros de manera simultánea, este punto undécimo como bien se explicó hace unos momentos, contiene a su vez nueve acuerdos que son en cada uno de los partidos políticos el cumplimiento que dieron y en su caso en alguno de ellos, que no recuerdo exactamente cual Partido fue, no sustituyeron algunas candidaturas por lo cual se deja sin efectos, pero en las demás están aquí razonadas en cada uno de los acuerdos que se ponen a consideración de este pleno, muchas gracias”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Consejera, como bien lo comenta la Consejera Gloria Icela, estos acuerdos obedecen a la presentación de las sustituciones que se realizaron para atender esa sentencia y aquí lo estamos

presentando en un bloque, toda vez que todos los acuerdos emanan del cumplimiento de dicha sentencia y aquí en su momento someteremos a votación, salvo que alguna Consejera o Consejero me pida que se vote por separado alguno de los proyectos y en ese mismo sentido les consultaría a las y los integrantes del Pleno si desean intervenir y en este caso si es así que identifiquen el subpunto que corresponde en cuanto a este orden del día, les consulto si alguien desea intervenir en una primera ronda, no habiendo intervenciones Secretario Ejecutivo va a someter a votación por favor el punto del orden del día, Consejera Consejeros les consulto si desean que se separe de la votación de alguno de los puntos, adelante entonces someta todos los puntos a votación por favor, perdón adelante Representante del del Partido Sinaloense”.

---Dr. Orlando del Rosario Gutiérrez López: “Es que al parecer hay un error en el acuerdo, en el nombre de la compañera de Guasave”.

---Consejero Presidente: “En este asunto”.

---Dr. Orlando del Rosario Gutiérrez López: “Sí es correcto, es específicamente en el 11.8, en la sustituciones de nosotros los apellidos de la compañera Ana Elizabeth Felix Vázquez, si se pudieran corroborar por favor con el expediente”.

---Consejero Presidente: “Es de Guasave, en la sustitución que presentaron, verificaremos entonces los nombres y apellidos”.

---Dr. Orlando del Rosario Gutiérrez López: “Por favor porque tiene un error, para que el acuerdo salga con la precisión”.

---Consejero Presidente: “Si claro”.

---Dr. Orlando del Rosario Gutiérrez López: “Es que es Ana Elizabeth Felix Vázquez, aquí tengo el FAR que se entregó”.

---Consejero Presidente: “Y aparece en el acuerdo como Aelizabeth”.

---Dr. Orlando del Rosario Gutiérrez López: “Ana Aelizabeth Felix Rivera”.

---Consejero Presidente: “ok trae una A previa a la E”.

---Dr. Orlando del Rosario Gutiérrez López: “Si trae una A previa a la E y el segundo apellido esta incorrecto, en el Acta y en el Far esta correcto, por eso les pido que corroboren el expediente para evitar cualquier situación”.

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: “En la página siete también esta así el nombre”.

---Dr. Orlando del Rosario Gutiérrez López: “Si así es, por eso hago ese llamado, porque entiendo que, es mucha información no hay más que se corrobore para que los acuerdos salgan de la manera adecuada, no sé si los compañeros hayan identificado algún nombre”.

---Consejero Presidente: "Pues si les parece sometemos a votación, Orlando, si es así vamos a sujetarnos a como está en el acta de nacimiento".

---Dr. Orlando del Rosario Gutiérrez López: "Si aquí tengo el acta de nacimiento con creep. 2501603910010 Ana Elizabeth Félix Vázquez".

---Consejero Presidente: "Damos por hecho la precisión Consejeras Consejeros, nos vamos con la precisión y así se aprobaría con las precisiones realizadas por el representante del PAS, en relación con el punto **Undécimo.7** por favor".

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueban por unanimidad los Acuerdos en Acatamiento al ACUERDO IEES/CG058/24, emitido en Cumplimiento a la Sentencia Dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Recurso de Revisión Tramitado bajo el Expediente TESIN-REV-03 Y 04/2024 Acumulados, con las precisiones realizadas por el representante del Partido Sinaloense al punto Undécimo.7 referente al acuerdo del Partido Sinaloense.**

---Consejero Presiente: "Muchas gracias, Secretario Ejecutivo continúe por favor con el siguiente punto del orden".

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente y último punto del orden del día corresponde a la clausura Consejero Presidente".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, con su permiso siendo las 18 horas con 41 minutos, declarare un breve receso para pasar a firma de los acuerdos que se publicaran en estrados, muchas gracias".

---Consejero Presidente: "Consejeras y Consejeros Electorales representantes de partidos, no habiendo otro asunto que tratar siendo las 18 horas con 54 minutos de este jueves 25 de abril de 2024, les agradezco su presencia se da por concluida esta sesión muchas gracias".

La presente Acta fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 19 de junio de 2024, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Gloria Icela García Cuadras, Lic. Rafael Bermudez Soto, Lic. Óscar Sánchez Félix, Doctor Martín González Burgos, Lic. Judith Gabriela López del Rincón, Lic. Marisol Quevedo González, y del Consejero Presidente, Licenciado Arturo Fajardo Mejía, ante la fe del Secretario Ejecutivo Lic. José Guadalupe Guicho Rojas.


Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas
Secretario Ejecutivo